



DIPUTACION DE ZARAGOZA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TRÁMITE SIMPLIFICADO

RD LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011
POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE
LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Boletín Oficial del Estado Núm. 276 16/11/2011

LEY 3/2011, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS EN
MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE
ARAGÓN

Expte. nº 9626/2017

CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA	INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO	BIENESTAR SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018.

Nomenclatura CPA 2492

Nomenclatura CPV 80000000-4

Perfil del Contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Abierto
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/> Simplificada
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<input type="checkbox"/> Único criterio: Precio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
Sin IVA: 27.190,00 euros	IVA: 5.709,90 euros	Total: 32.899,90 euros (IVA incluido)
TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD		
Sin IVA: 25.950,00 euros	IVA: 5.449,50 euros	Total: 31.399,50 euros (IVA incluido)

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN		
Presupuesto base de licitación sin IVA: 53.140,00 euros	IVA: 11.159,40 euros	Total: 64.299,40 euros (IVA incluido)
(Letra)		
Sin IVA: Cincuenta y tres mil, ciento cuarenta euros.	IVA: Once mil, ciento cincuenta y nueve euros, con cuarenta céntimos.	Con IVA: Sesenta y cuatro mil, doscientos noventa y nueve euros, con cuarenta céntimos.
Valor estimado del contrato: 53.140,00 euros.		

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	I.V.A. (21%)	Total, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria y RC
2018	53.140,00 euros	11.159,40 euros	64.299,40 euros	Aplicación: 31300/231/2279904 RC: 22018002042

Plazo de Ejecución	La duración del contrato o servicio será desde la firma del contrato o fecha que se fije en el documento contractual hasta el 21 de diciembre de 2018.
---------------------------	--

CONSTITUCIÓN DE GARANTIA

Garantías 9.2.1.1 a) Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos	NO
Garantía Provisional:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Garantía Definitiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si euros (5% del Presupuesto de adjudicación)
Garantía Complementaria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
----------------------------	--

PUBLICIDAD

Gastos de Publicidad :	<input checked="" type="checkbox"/> Si Hasta un máximo de 1000 euros. <input type="checkbox"/> No
-------------------------------	---

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 90% del valor estimado del contrato en aplicación del artículo 75.1 a) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Solvencia técnica	<p><u>a) Realización de contratos durante los cinco últimos años</u></p> <p>Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto de este contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.</p> <p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 90% del valor estimado del contrato a los efectos de acreditar la solvencia técnica correspondiente a los cinco últimos años en trabajos similares al objeto del mismo.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>

PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de Garantía :	No procede
---------------------	------------

SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
-----------------	--

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS :
CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

1. Valoración económica: Máximo (40 puntos)

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$POi = MaxP - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:
 POi= puntos de la oferta i; MaxP=máximo de puntos; PR= puntos que se restan; Oi=oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO=mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, el resto en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor. Esta fórmula se utilizará con el factor de ponderación de 1.

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

2. Mejora (Aumento del número de talleres): Máximo (10 puntos)

Realización de talleres adicionales, teniendo en cuenta que el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas establece un número mínimo de 58 para los Institutos y de 75 en los Colegios, se valorará la realización de talleres adicionales, sin coste alguno para la Diputación Provincial, hasta un máximo de 4 talleres más en los Institutos y de 6 en los colegios.

La valoración se llevará a cabo del siguiente modo:

Hasta un máximo de 4 talleres más en los Institutos y de 6 en los colegios (total 10 talleres adicionales): **10 puntos y el resto de forma proporcional .**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESENCIALES	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Tienen el carácter de esenciales exigidas como mínimos a la ejecución del contrato, a los efectos del artículo 64 del TRLCSP, las obligaciones siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra a todas las personas que integran el servicio que se licita, a presentar en caso de ser el adjudicatario. 2. Aportación de una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades cumple los requisitos fijados por la Ley 26/2015 de Infancia y Adolescencia y su normativa de desarrollo. 3. Como mínimo habrá dos monitores para cada uno de los talleres en paridad de género. 	
El incumplimiento de las obligaciones esenciales definidas en esta cláusula tendrá como consecuencia la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 f) del TRLCSP.	

PENALIDADES

PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212 DEL TRLCSP	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	--

CLÁUSULA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación no podrá declarar desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 40 TRLCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACPA (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.
2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

TODA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES DEBERÁ SER PRESENTADA EN CASTELLANO O, EN SU CASO, MEDIANTE TRADUCCIÓN JURADA A DICHO IDIOMA, SIENDO EXCLUIDO EL LICITADOR QUE INCUMPLA DICHO REQUISITO.

CONDICIÓN PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto de la contratación promovida por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo es la prestación del **SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018**, de conformidad con lo previsto en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de ejecución del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establecen los artículos 10 y 19.1a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

La codificación asignada a este contrato es la siguiente:

Código CPV: 80000000-4

Código CPA nº 2492

CONDICIÓN SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio de **SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018**, será el procedimiento abierto, trámite simplificado, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el contenido del artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratación del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CONDICIÓN TERCERA. El Perfil del Contratante

En atención a lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se publicará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza la fecha, lugar y hora de la apertura, por la Mesa de Contratación, del Sobre nº 2 en acto público.

El perfil del contratante constituye una sección dentro de la página web de Diputación Provincial de Zaragoza a la que puede accederse directamente a través de <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

CONDICIÓN CUARTA. Presupuesto de licitación. Precio del contrato. Régimen de pago.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 53.140,00 euros IVA excluido, 11.159,40 euros correspondientes al IVA y un total de 64.299,40 euros, IVA incluido, constituyendo la cifra máxima a la cual habrán de ajustarse o mejorar en sus proposiciones económicas los licitadores, debiendo expresarse tanto en letra como en número. El mencionado presupuesto de licitación se expresa de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
Sin IVA: 27.190,00 euros	IVA: 5.709,90 euros	Total: 32.899,90 euros (IVA incluido)
TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD		
Sin IVA: 25.950,00 euros	IVA: 5.449,50 euros	Total: 31.399,50 euros (IVA incluido)
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN		
Presupuesto base de licitación sin IVA: 53.140,00 euros	IVA: 11.159,40 euros	Total: 64.299,40 euros (IVA incluido)
(Letra)		
Sin IVA: Cincuenta y tres mil, ciento cuarenta euros.	IVA: Once mil, ciento cincuenta y nueve euros, con cuarenta céntimos.	Con IVA: Sesenta y cuatro mil, doscientos noventa y nueve euros, con cuarenta céntimos.
Valor estimado del contrato: 53.140,00 euros		

El régimen de financiación se realizará de conformidad con el siguiente desglose:

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	I.V.A. (21%)	Total, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria y RC
2018	53.140,00 euros	11.159,40 euros	64.299,40 euros	Aplicación: 31300/231/2279904 RC: 22018002042

En cuanto a los criterios para determinar el precio del contrato, de acuerdo con el art 87 TRLCSP, se ha establecido de conformidad con criterios de mercado y teniendo en cuenta el gasto de kilometraje para asistir a los distintos Institutos, Colegios y Centros Rurales y el coste de los productos que se han elegido como premios, como se establece en el informe relativo a la justificación del precio incluido en el expediente.

RÉGIMEN DE PAGO

La facturación del servicio prestado por parte del contratista se efectuará a la finalización de los talleres por el importe total ofertado. En todo caso, la mencionada factura se acompañará de una memoria comprensiva de la evolución de la actividad formativa que hará referencia, tanto a los contenidos requeridos por la propia Diputación de Zaragoza, como a otras cuestiones de interés a juicio de la contratista, así como un informe donde se detallen y evalúen las acciones realizadas y se realicen propuestas de mejora para futuras actuaciones, tal y como se detalla en el punto 4.7 de este documento.

La facturación del servicio prestado por parte de la empresa contratista incluirá el número de talleres prestados. Únicamente se facturarán y pagarán los talleres efectivamente realizados.

En la factura se incluirán todos los conceptos incluidos en el presupuesto de los Talleres de Prevención de Violencia de Género y en el presupuesto de los Talleres de Coeducación. El número de talleres facturados, no deberá ser inferior ni superior a los efectivamente realizados. Además deberán aportar justificantes de compra de los premios a los efectos de comprobar lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el artículo 75 f) del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

En cuanto a la presentación de la factura, esta será expedida por el contratista, en el Punto General de Entradas de facturas Electrónicas (FACE), en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los códigos DIR3, aprobados por esta Corporación, están a disposición de los proveedores en la página Web corporativa, siendo los siguientes:

Oficina contable: GE0001147

Órgano gestor: LO2000050

Unidad tramitadora: GE001157

La tramitación y pago de la mencionada factura exigirá la presentación o finalización de los talleres y la previa comprobación del correcto cumplimiento y ejecución de los mismos por parte del Servicio de Bienestar Social.

El pago del servicio a realizar, dentro del año 2018, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y Documento de Retención de Crédito establecido en el presupuesto provincial para el año 2018.

Una vez verificada y conformada la factura, se procederá a levantar Acta de Recepción, como máximo el día 21 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 222 y 307 del TRLCSP y en la que se acredite la efectiva prestación del servicio.

CONDICIÓN QUINTA. Duración del contrato y Lugar de prestación del Servicio

La duración del contrato o servicio será desde la firma del contrato o fecha que se fije en el documento contractual hasta el 21 de diciembre de 2018.

El lugar de prestación del servicio son las distintos Institutos y Secciones de Enseñanzas Medias así como los Colegios Públicos y Centros Rurales Agrupados que muestren su interés y soliciten los distintos talleres ofertados para prestarse en ellos de entre los que figuran en los Anexos VII y VIII del presente Documento.

CONDICIÓN SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- Capacidad de obrar

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

3.- Solvencia: Económica, financiera y técnica.

Solvencia Económica:

- a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 90% del valor estimado del contrato en aplicación del artículo 75.1 a) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El volumen anual de negocios de licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica:

- a) Realización de contratos durante los cinco últimos años

Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto de este contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 90% del valor estimado del contrato a los efectos de acreditar la solvencia técnica correspondiente a los cinco últimos años en trabajos similares al objeto del mismo.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, estarán eximidas de presentar toda la documentación referida, a excepción de la solvencia económica y técnica específica y las declaraciones responsables de la empresa exigidas en el presente Documento, siempre y cuando aporten el certificado de inscripción, cuya vigencia máxima no haya caducado.

CONDICIÓN SÉPTIMA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las proposiciones se presentarán en la Diputación Provincial de Zaragoza, Registro General, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (**fax: 976/288929**) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de las presentes Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente de su contenido, ordenado

numéricamente, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de **SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018,**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «1»: Documentación Administrativa
- Sobre «2»: Proposición Económica y Documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática,

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

Sobre «1». Documentación Administrativa

- Una declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, así como de que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, IAE y con la Seguridad Social, tal y como prevé el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratación del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 146.4 del TRLCSP de conformidad con el modelo que se recoge en el ANEXO III de este Documento.

Por lo tanto, los documentos relativos a capacidad de obrar, solvencia económica y técnica que se especifican en la Condición Sexta de este Documento y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en esta convocatoria deberán ser aportados por el licitador en caso de ser propuesto como adjudicatario, salvo la documentación que ya obre en poder del Servicio de Contratación y Compras.

- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones; en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN COMPRESIVA DEL SOBRE Nº 2, RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, SIENDO RECHAZADO EL LICITADOR QUE INCUMPLA ESTE REQUISITO.

Sobre «2» Proposición Económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática

La proposición económica se presentará de conformidad con el **ANEXO VI**

Asimismo, se adjuntará la documentación comprensiva del conjunto de criterios de adjudicación obtenidos a través de la mera aplicación de formulas

matemáticas, de conformidad con el presente Documento de Condiciones **(ANEXO VI)**.

Además, se incluirá un proyecto descriptivo que incluya:

- a) El desarrollo de los contenidos expuestos y, en su caso, actividades que complementen el contenido mínimo contemplado en este documento.
- b) El planteamiento y desarrollo metodológico de una unidad temática, incluyendo un ejemplo práctico, a elegir por la entidad contratista entre las materias que se proponen en este documento.
- c) Distribución orientativa del número de horas o minutos aplicable a los temas a impartir.
- d) Relación de materiales y equipamiento que se van a destinar a la acción formativa.
- e) Indicar la relación de profesionales que van a participar en la impartición de los Talleres, con formación adecuada y suficiente para el desarrollo de los mismos. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos fijados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y su normativa de desarrollo, principalmente en el cumplimiento de lo que afecta al contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos debiendo acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- f) Indicación del equipamiento y la relación del material didáctico necesario que se facilitará al alumnado, sin perjuicio del que pueda ser puesto a disposición del contratista por parte de la Diputación de Zaragoza.

Este proyecto descriptivo no será objeto de valoración, pero la no presentación del mismo supondrá la exclusión de la proposición.

CONDICIÓN OCTAVA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación recogidos en el ANEXO V.

CONDICIÓN NOVENA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación será el Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que establecen en su art. 22.1.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, será presidida por un miembro electo de la Corporación Provincial o un funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, y, formarán parte como vocales el/la Secretario General o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el/la Interventor, o funcionarios delegados que les sustituyan, así como aquellas otras personas que sean designadas por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de ésta, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación Provincial.

La composición concreta de la Mesa de Contratación para la licitación de este contrato se publicará mediante Anuncio en el Perfil del Contratante.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos Informes Técnicos considere precisos, en especial del Servicio de Bienestar Social. Igualmente podrá solicitar estos Informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, de conformidad con lo previsto en el art. 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

APERTURA Y CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma contenida en los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 TRLCSP el Órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES nº DOS *Proposición Económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática.*

La apertura pública de las ofertas económicas se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las no admitidas y sobre las causas de su no admisión a la licitación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres 2 "Proposición económica y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de

fórmulas matemáticas” de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra. Las cuantías ofertadas sólo podrán ser presentadas con dos decimales como máximo, entendiéndose, en su caso, que los redondeos se realizan al tercer decimal, por exceso o por defecto, al céntimo más cercano.

La documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula octava de este Documento.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del Procedimiento y sus incidencias.

NOTIFICACION DE LOS ACTOS DE EXCLUSION DE LA MESA DE CONTRATACION

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o, en su defecto, mediante publicación en el Perfil de Contratante y, en su caso, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente mediante burofax o correo electrónico, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

CONDICIÓN DÉCIMA. Calificación, admisión y exclusión de licitadores.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas, tendrán preferencia de adjudicación:

- ❖ Primer criterio de desempate: En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate la ponderación atribuida a cada uno de dichos criterios.
- ❖ Segundo criterio de desempate: Estabilidad en el empleo. Para ello se dividirá el volumen de negocio de la empresa entre el número de trabajadores fijos de la misma comparándose el porcentaje que se suponga en cada una de las empresas licitadoras que hayan empatado.
- ❖ Tercer criterio de desempate: La empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que este no sea inferior al 2%.

En el supuesto de persistir el empate la adjudicación se realizará por sorteo, que será público.

CONDICIÓN UNDÉCIMA. Requerimiento de la documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de los diez días hábiles acredite:

1.- Si la empresa seleccionada **no estuviera inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

- DNI compulsado de la persona que formula la proposición
- Escritura de constitución de la sociedad, en el caso de ser una mercantil. Original o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantado por el Secretario General de Diputación Provincial.

En el caso de los documentos anteriores, si ya obrasen en poder de Diputación Provincial de Zaragoza, no sería necesario presentarlos, basta con declarar que no ha habido modificación alguna sobre los mismos.

- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en la condición sexta.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios materiales y personales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, establecidos como obligaciones esenciales en el Documento de Condiciones, mediante la aportación del justificante de tener suscrita póliza de seguros, de conformidad con lo exigido en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, debiendo especificar los riesgos cubiertos y sumas aseguradas, detallando los conceptos que incluye el seguro y la cuantía máxima de cobertura en cada concepto, declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades cumple los requisitos fijados por la Ley 26/2015 de Infancia y Adolescencia y su normativa de desarrollo, así como compromiso de que antes de la formalización del contrato estarán suscritos los contratos con las personas que, de acuerdo con la relación de profesionales presentada en su proyecto descriptivo, actuarán como monitores teniendo la titulación que les habilite para ello (como mínimo habrá dos monitores para cada uno de los talleres en paridad de género).
- Constitución de garantía definitiva exigida, por importe del 5% del importe de adjudicación.
- Justificante de pago del anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Si la empresa seleccionada **estuviere inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

Si la empresa seleccionada presentase la declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el registro de licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- Constitución de garantía definitiva exigida, por importe del 5% del importe de adjudicación.
- Justificante de pago del anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aportación de la solvencia técnica y económica específica exigida en este Documento.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios materiales y personales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, establecidos como obligaciones esenciales en el Documento de Condiciones, mediante la aportación del justificante de tener suscrita póliza de seguros, de conformidad con lo exigido en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, debiendo especificar los riesgos cubiertos y sumas aseguradas, detallando los conceptos que incluye el seguro y la cuantía máxima de cobertura en cada concepto, declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades cumple los requisitos fijados por la Ley 26/2015 de Infancia y Adolescencia y su normativa de desarrollo, así como compromiso de que antes de la formalización del contrato estarán suscritos los contratos con las personas que, de acuerdo con la relación de profesionales presentada en su proyecto descriptivo, actuarán como monitores teniendo la titulación que les habilite para ello (como mínimo habrá dos monitores para cada uno de los talleres en paridad de género).

Por último, y en el mismo plazo que en el apartado anterior, la acreditación de los requisitos de capacidad, representación y de cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y respecto al I.A.E. únicamente en el caso de que dicha documentación no se hallara debidamente actualizada en el Registro de Licitadores.

CONDICIÓN DUODÉCIMA. Garantía Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por figurar así en la clasificación de las ofertas deberá constituir una garantía del 5% del importe de su oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los diez días hábiles contados desde que fuera requerido por el órgano de contratación para la presentación de la documentación necesaria para hacer efectiva la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva habrá de prestarse por el licitador preseleccionado en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 96 del TRLCSP.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el 99 el TRLCSP.

En el caso de imposición de penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario, en el plazo de quince días, deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CONDICIÓN DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Documento de Condiciones.

La resolución de adjudicación del contrato agotará la vía administrativa, será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, indicando el recurso que procede contra esta adjudicación. La formalización y adjudicación del contrato será publicada en el perfil de contratante.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 40 TRLCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACPA (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.
2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

CONDICIÓN DECIMOCUARTA: Notificación de la adjudicación

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- ❖ En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- ❖ Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- ❖ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 140 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, será de diez días naturales, con los efectos previstos en el art 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

CONDICIÓN DECIMOQUINTA: Formalización del contrato

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

1. Los documentos que acrediten su identidad y representación.
 1. Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
2. Los contratos de trabajo, o de cualquier tipo, del personal que se va a dedicar a la prestación del servicio.

De dicho contrato formará parte del mismo, la oferta del adjudicatario, y el presente Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

CONDICIÓN DECIMOSEXTA: Obligaciones y derechos del adjudicatario

Tienen carácter de **obligaciones esenciales** exigidas como mínimos a la ejecución del contrato, a los efectos del artículo 64 del TRLCSP, las obligaciones siguientes:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra a todas las personas que integran el servicio que se licita, a presentar en caso de ser el adjudicatario.
- Aportación de una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades cumple los requisitos fijados por la Ley 26/2015 de Infancia y Adolescencia y su normativa de desarrollo.
- Como mínimo habrá dos monitores para cada uno de los talleres en paridad de género.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales definidas en esta cláusula tendrá como consecuencia la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 f) del TRLCSP.

Además de las anteriormente expresadas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. La entidad contratista habrá de coordinar con la Diputación de Zaragoza (Servicio de Bienestar Social) la organización, desarrollo e impartición de los Talleres, así como el cronograma de los mismos, teniendo en cuenta, a estos efectos, el listado de Centros en los que han de impartirse los Talleres que será proporcionado por esta Diputación. La supervisión de la ejecución del servicio prestado por la contratista se llevará a cabo por personal que al efecto designe el Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zaragoza.
2. La empresa contratista responderá plena, directa y exclusivamente del cumplimiento de la legislación vigente sobre propiedad intelectual frente a sus titulares, sobre cuanta documentación, manuales, textos, soportes audiovisuales, acceso mediante hipervínculos y en general cualquier material que se utilice en la impartición de los talleres, así como con relación a los soportes multimedia, programas informáticos y demás herramientas susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual a terceros,

eximiendo a la Diputación Provincial de Zaragoza de cualquier responsabilidad sobre todo ello.

El diseño y los trabajos realizados quedarán en propiedad de Diputación Provincial y deberán remitirse en soporte informático y en papel de los originales que procedan con la suficiente calidad y en varios tipos de formato para una posible edición posterior y uso de los mismos.

3. El adjudicatario del presente contrato deberá cumplir, bajo su responsabilidad, las medidas exigidas en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, necesarias para garantizar en todo momento la seguridad de los datos a los que tenga acceso.
4. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos y en general, responderá de cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empresario, así como del cumplimiento de todas las normas que regulen y desarrollen la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y de otros.
5. Serán de cuenta del contratista todos los gastos directos e indirectos que deba realizar para prestar el servicio, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales.
6. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones contractuales dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.
7. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar de todos los daños y perjuicios que e causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la Administración dentro de los límites establecidos en las leyes.
8. No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes y servicios antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
9. El adjudicatario del servicio no podrá subcontratar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del mismo.
10. Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social, y cumplirá la legislación vigente.
11. El coste de todo el personal será totalmente por cuenta de la entidad contratada, cuya relación laboral es única y exclusivamente con la empresa adjudicataria. En ningún caso la Diputación Provincial de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y su personal ya sea por finalización del contrato, extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.
12. Serán de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 1.000 €, de la

formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

Derechos.-

- El contratista tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente entregado y formalmente recibido por esta Diputación, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento.

CONDICIÓN DÉCIMOSÉPTIMA: Plazo de garantía

Dada la naturaleza del contrato, no procede.

CONDICIÓN DECIMOCTAVA. Modificación del contrato

Será de aplicación lo señalado en los artículos 105 a 108, 219, 296 y demás concordantes de TRLCSP.

CONDICIÓN DECIMONOVENA: Finalización del contrato

Cumplimiento del contrato. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si dicha prestación es correcta, a la finalización de la misma, se formalizará la correspondiente acta de recepción, como máximo el 21 de diciembre de 2018, a la que deberá concurrir un facultativo designado por la Diputación Provincial de Zaragoza en su representación y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de su facultativo.

Resolución y extinción del contrato. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Documento y en los fijados en los artículos 223, y 308 del TRLCSP; y con los efectos previstos en los arts. 225 y 285, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y ss. RGALP; dicha resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En todo caso, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades fijadas en el art. 212.4 TRLCSP, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las obligaciones esenciales supone la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CONDICIÓN VIGÉSIMA. Condiciones económicas de ejecución del contrato

Importe de la propuesta y gastos a cargo del adjudicatario.- Serán a cargo del adjudicatario y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta, a todos los efectos, la totalidad de los gastos que se produzcan o sean necesarios para la realización del servicio.

CONDICIÓN VIGÉSIMO PRIMERA. Condiciones Técnicas Generales de Ejecución

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Desarrollo de los talleres

Los talleres se desarrollarán a lo largo del año de 2018. Las fechas de inicio y finalización estarán comprendidas entre la formalización del contrato hasta el 21 de diciembre de 2018.

1.2. Talleres por Convocatoria

El número mínimo de talleres que el licitador presente en su oferta será de 58 para los institutos (preferiblemente dos por Instituto y dos por Sección, de los numerados en el Anexo I, pudiéndose alterar el número según la tipología de los centros, del alumnado y número de clases de cada centro) y de 75 para los Colegios y CRAs (de entre los numerados en el Anexo II). En total se ofertarán un mínimo de 133 talleres.

1.3. Contenido de los talleres

El licitador presentará la información correspondiente con el contenido modular, materiales, duración, ejercicios, etc. de cada uno de los talleres a desarrollar siguiendo los criterios y la descripción señalados en este Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2.1. Objetivos específicos de los talleres

- a) Favorecer en el alumnado la construcción de una identidad no sexista y no violenta
- b) Potenciar los aspectos de Igualdad, en los que ha sido educado el alumnado, reforzando y validando la tolerancia y el respeto como máxima en la vida y mostrando las consecuencias de la actitud tolerante, además de las de la actitud violenta.
- c) Ayudar a comprender las situaciones más relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido y se siguen produciendo; El progreso experimentado y lo que todavía queda por conseguir para ser ciudadanas de pleno derecho, sin discriminación por razón de género. Diferenciar los logros conseguidos en la esfera pública y la esfera privada.
- d) Enmarcar la prevención de la Violencia de Género dentro de una perspectiva más amplia: la defensa de los derechos humanos imprimiendo en el alumnado la idea de tolerancia cero ante actitudes violentas, en general, y de género, en particular.
- e) Fomentar en el alumnado el aprendizaje del respeto y la Igualdad mediante el desarrollo de habilidades que permitan la resolución pacífica de conflictos y que generen actitudes de conciliación y mediación para resolver situaciones de Violencia de Género.

2.2. Alumnado al que se dirige

Se dirigirán al alumnado de 4º de la ESO, por considerar que es la edad adecuada para recibir los contenidos que se quieren transmitir. En las secciones o institutos que no haya alumnado de 4º de la ESO o se estime no es suficiente para la impartición del taller se podrán dirigir o ampliar al alumnado de 3º de la ESO.

2.3. Número de talleres y duración

- La duración de cada taller será de dos horas.
- El número de talleres será de 58: preferentemente dos por Instituto y dos por Sección, pudiéndose alterar el número de talleres según la tipología de los centros, del alumnado y número de clases de cada centro, atendiendo a las necesidades de cada uno de ellos, siempre y cuando no superen el número de 58 talleres para toda la provincia, o del ofertado según mejora, en su caso.
- El número mínimo de monitores o educadores por taller será de dos por taller y con paridad de género.
- Se considera adecuado exista un mínimo de alumnos/as por taller de 15, para que sea práctico y se desarrolle en óptimas condiciones. No obstante, este número se puede alterar atendiendo a las circunstancias y especificidad de cada centro, pudiendo prestarse con un número menor y mayor de participantes, desde un mínimo de 8 hasta un máximo de 30. Aunque estos son orientativos y podría haber algún caso excepcional, previa autorización de Diputación Provincial, en atención al interés de su realización.

2.4. Mantenimiento de página Web www.nivictimasniverdugos.org.

El mantenimiento de la página Web consistirá en la actualización de información, noticias, imágenes y la correspondiente renovación del dominio. En caso de no poderse renovar, se tendrá que crear una nueva. En la página Web se editará el contenido de los materiales y otros recursos didácticos que se utilicen en la prestación de los talleres de Prevención de Violencia de Género y con posterioridad a la resolución de los concursos de dibujo se publicitarán ambos, tanto el de los talleres de Prevención de Violencia como el de los talleres de Coeducación.

2.5. Concurso de dibujo

Se incluirán las acciones de diseño, maquetación, cartelería, publicidad y premios relativos al concurso de dibujo para edades comprendidas entre 15 y 17 años que versen sobre la violencia contra las mujeres o sobre la igualdad cuyas bases serán elaboradas por la Diputación de Zaragoza.

Los premios a otorgar consistirán en:

- Primer premio: SMARTPHONE, con los siguientes mínimos: pantalla 5"; memoria RAM 2 GB; memoria interna 16 GB.
- Segundo premio: libro electrónico con los siguientes mínimos, pantalla 6"; memoria interna 8GB.
- Tercer premio: maletín de pintura artística de entre 75 y 100 piezas.

2.6. Presupuesto de los Talleres de Prevención de Violencia

El presupuesto total de los Talleres de prevención de Violencia de Género se subdivide en tres conceptos de gasto:

- El precio de la prestación de los talleres
- El precio de la actualización y mantenimiento de la página Web existente de otros años y/o creación de una nueva.
- El precio de los materiales necesarios para la prestación de los talleres y para el concurso de dibujo y de los premios para este último.

La distribución del presupuesto base de licitación se desglosa de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESTACIÓN DE LOS TALLERES		ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PÁG. WEB y/o CREACIÓN		MATERIALES DE TALLERES Y CONCURSO Y PREMIOS	
PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA (+21%)	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA (+21%)	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA (+21%)
16.240,00 €	19.650,40 €	750	907,50	10.200,00 €	12.342,00€

- La distribución del presupuesto base de los talleres es la siguiente

MONITORES/TALLER	Nº HORAS/TALLER	BASE IMPONIBLE	IVA.	PRECIO TALLER	Nº TALLERES	TOTAL
2	2	16.240,00 €	3.410,4 €	280,00 € (sin IVA)	58	16.240,00 €
				338,80 € (con IVA)		19.650,40 €

El presupuesto está contemplado con IVA, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 20.1.9 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- La distribución del presupuesto base de la **actualización y mantenimiento de la página Web** es la siguiente:

Presupuesto base de licitación	750.00 €
--------------------------------	----------

IVA. (21 %)	157,50 €
Presupuesto total	907,50 €

- c. La distribución del presupuesto base de los **materiales necesarios para la prestación de los talleres y del concurso y para los premios** es la siguiente:

DISEÑO/ MAQUETACIÓN /CARTELERÍA, GUÍAS, DÍPTICOS y CORTO de los talleres y del concurso	PREMIOS	IVA (21%)	TOTAL
9.500,00 €	700,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €

El presupuesto de gasto al que deberán ajustarse, en todo caso, las ofertas en relación a la elaboración y edición del material para la prestación de los talleres, diseño, maquetación y cartelería será como máximo de 9.500,00 €, IVA excluido, y de 700,00 €, IVA excluido, para los premios, no pudiendo superar ninguno de los premios por individual el coste de 300,00 € a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás normativa en la materia.

Para desarrollo de los talleres será necesaria la actualización del material para una mejor prestación de los mismos. Se debe elaborar y diseñar un cartel nuevo, una guía para el profesorado, un corto o material audiovisual que refleje la problemática de la violencia de género en la adolescencia y además elaborar un tríptico/díptico en lenguaje claro y entendible para el alumnado, con colorido y viñetas que reflejen los contenidos de la temática a tratar. Posteriormente será necesario editar, imprimir y maquetar para su distribución por todos los Institutos de Educación Secundaria y Secciones del Anexo I con anterioridad al inicio de los talleres. También editarán el material que utilicen para la prestación del taller en los Centros donde se desarrollen. Será requerido el diseño, maquetación, edición, impresión y distribución de la cartelería y publicidad del concurso de dibujo en cantidad suficiente para distribuir por todos los centros.

El **presupuesto total** de los talleres de prevención de violencia de género en los IES sería el siguiente:

PRESTACIÓN TALLERES	IVA	PÁGIN A WEB	IVA	MATERIALE S Y PREMIOS	IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
16.240,00	3.410,40	750,00	157,50	10.200,00	2.142,00	27.190,00	32.899,90

El presupuesto de gasto al que deberán ajustarse, en todo caso, las ofertas en relación al desarrollo de estos talleres será como máximo de 27.190,00 €, IVA excluido, y 32.899,90 €, IVA incluido.

3. DESCRIPCIÓN TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD

3.1. Objetivos específicos de los talleres

a) Estudiar las actividades extraescolares del centro, y valorar como se han organizado y si se han tenido en cuenta los roles y estereotipos “de costumbre”.

b) Trabajar sobre los valores considerados como femeninos: afectividad, sensibilidad, cooperación o como masculinos: actividad, autonomía y creatividad, a través de las actividades programadas.

c) Ayudar a identificar la corresponsabilidad familiar, identificando tareas que se realizan en el trabajo doméstico y distinguiendo los roles de las personas en el hogar.

d) Identificar las características consideradas femeninas y masculinas y tratar de discernir hasta qué punto son naturales o culturales.

3.2. Alumnado al que se dirige

Se dirigirán al alumnado de 6º de Educación Primaria, por considerar que es la edad adecuada para recibir los contenidos que se quieren transmitir. En los colegios o CRAS que no haya alumnado de 6º de la Educación Primaria o no haya suficiente, se podrán dirigir también al alumnado de 5º o incluso 4ª o 3º siempre y cuando el número de niños sea suficiente para el desarrollo de un taller, considerando un mínimo de 8 niños como el adecuado para prestar el taller.

3.3. Número de talleres y duración

- La duración de cada taller será de hora y media.
- El número de talleres será de 75: para los Colegios y Cras de entre los numerados en el Anexo II que muestren su interés y soliciten los distintos talleres ofertados. Si hubiese más solicitantes que talleres ofertados el orden de prelación para su prestación será la fecha de solicitud.
- El número mínimo de monitores o educadores será de dos por taller y con paridad de género.
- Se considera adecuado exista un mínimo de alumnos/as por taller de 15, para que sea práctico y se desarrolle en óptimas condiciones. No obstante, este número se puede alterar atendiendo a las circunstancias y especificidad de cada centro, pudiendo prestarse con un número menor y mayor de participantes, desde un mínimo de 8 hasta un máximo de 30. Aunque estos son orientativos y podría haber algún caso excepcional, previa autorización de Diputación Provincial, en atención al interés de su realización.

3.4. Concurso de dibujo

Se incluirán las acciones de diseño, maquetación, cartelería, publicidad y premios relativos al concurso de dibujo para edades comprendidas entre 8 y 12 años que

versen sobre la igualdad de género y la corresponsabilidad familiar cuyas bases serán elaboradas por la Diputación de Zaragoza.

Los premios a otorgar consistirán en:

- Primer premio: TABLET con las siguientes condiciones mínimas: pantalla 9'7 ", memoria interna de 16 GB.
- Segundo premio: REPRODUCTOR DE FOTOS, VIDEOS, MUSICA, CON CONEXIÓN A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO, ETC.
- Tercer premio: maletín de pintura artística de entre 75 y 100 piezas.

3.5. Presupuesto de los Talleres de Coeducación

El presupuesto total de los Talleres de Coeducación se subdivide en dos conceptos de gasto:

a) El precio de la prestación de los talleres

b) El precio de los materiales necesarios para la prestación de los talleres y para el concurso de dibujo y de los premios para este último.

a. La distribución del presupuesto base de los talleres es la siguiente

MONITORES/ TALLER	Nº HORA S/TALLER	BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TALLER	Nº TALLERES	TOTAL
2	1,5	15.750,00 €	3.307,50 €	210,00 € (sin IVA)	75	15.750,00 €
				254,10 € (con IVA)		19.057,50 €

El presupuesto está contemplado con IVA, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 20.1.9 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b. Precio de los materiales necesarios para la prestación de los talleres y concurso y para los premios de éste.

DISEÑO/ MAQUETACIÓN / CARTELERÍA, GUÍAS, DÍPTICOS Y CORTO de los talleres y del concurso	PREMIOS	IVA. (21%)	TOTAL
9.500,00 €	700,00 €	2142,00 €	12.342,00 €

El presupuesto de gasto al que deberán ajustarse, en todo caso, las ofertas en relación a la elaboración y edición del material para la prestación de los talleres, diseño, maquetación y cartelería será como máximo de 9.500,00 €, IVA excluido, y de 700,00 €, IVA excluido, para los premios, no pudiendo superar ninguno de los premios por individual el coste de 300,00 € a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás normativa en la materia.

Para desarrollo de los talleres será necesaria la actualización del material para una mejor prestación de los mismos. Se debe elaborar y diseñar un cartel nuevo, una guía para el profesorado, un corto o material audiovisual que refleje la corresponsabilidad en la familia y los roles de género y además elaborar un tríptico/díptico en lenguaje claro y entendible para el alumnado, con colorido y viñetas que reflejen los contenidos de la temática a tratar. El diseño de la cartelería y del díptico o tríptico será distinto del realizado para los carteles de los Institutos. Posteriormente será necesario editar, imprimir y maquetar para su distribución por todos los Colegios y Centros Rurales agrupados del Anexo II con anterioridad al inicio de los talleres. También editarán el material que utilicen para la prestación del taller en los Centros donde se desarrollen. Será requerido el diseño, maquetación, edición, impresión y distribución de la cartelería y publicidad del concurso de dibujo en cantidad suficiente para distribuir por todos los centros. El diseño del cartel del concurso será distinto al del concurso realizado para los Institutos.

El **presupuesto total** de los talleres de Coeducación sería el siguiente:

PRESTACIÓN TALLERES	IVA	MATERIALES Y PREMIOS	IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
15.750,00	3.307,50	10.200,00	2.142,00	25.950,00	31.399,50

El presupuesto de gasto al que deberán ajustarse, en todo caso, las ofertas en relación al desarrollo de estos talleres será como máximo de 25.950,00 €, IVA excluido, y 31.399,50 €, IVA incluido.

4. METODOLOGÍA

4.1. Promoción y captación de Centros

En el proceso de promoción y captación de centros, el adjudicatario en coordinación con el Servicio de Bienestar Social y Formación de Diputación procederá a publicitar los talleres ofertados a través de alguno de los diferentes medios: Internet, folletos, carteles, cartas informativas, correos electrónicos,...

La empresa adjudicataria proporcionará a la Diputación Provincial de Zaragoza un sistema de promoción de los talleres a través de e-mail, pudiendo enviar folletos informativos a los centros y a través de contacto telefónico. El sistema incorporará herramientas de seguimiento de los envíos y las llamadas. Asimismo confeccionará y proporcionará un cartel publicitario (en formato PDF y aprobado por el Servicio de Bienestar Social) con la información de los talleres a impartir. Estos carteles son distintos de los de los concursos de dibujo, y deberán estar editados e impresos antes del inicio de los talleres.

En la promoción de los talleres se dejarán claros los requisitos para poder optar a los mismos y las formas de inscripción.

4.2. Centros potenciales.

Todos los incluidos en el Anexo VII y VIII de este Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

4.3. Inscripciones.

Los Institutos y los Centros Escolares solicitará su participación en los talleres a través de correo electrónico donde deberán incluir obligatoriamente un teléfono de contacto, así como una persona de contacto que sea la responsable directa de cada centro para la coordinación de la prestación del taller y con la cual contactar tanto a través de Diputación Provincial como a través de la empresa adjudicataria. Además, deberán proporcionar los datos adicionales que la Diputación requiera.

La empresa o entidad adjudicataria estará obligada a contactar telefónicamente con la persona designada por los Institutos, Colegios y Centros Rurales Agrupados a los efectos de establecer un cronograma adecuado a la prestación de los talleres y en aras a una mayor coordinación de la actividad.

4.4. Metodología de los talleres.

Los talleres dispondrán de una unidad inicial que explique la metodología a seguir en cada Centro. Informarán de los espacios necesarios para la impartición del taller y de los recursos o equipamiento que se precisen disponer. Esta unidad será personalizada para cada Centro e incorporará aquella información que la Diputación estime apropiada para el adecuado desarrollo del taller.

4.5. Desarrollo de los talleres.

Durante el desarrollo de los talleres, los monitores de los mismos realizarán el recuento de los alumnos que participan, a los efectos de elaborar los correspondientes listados que se deben aportar en el informe final.

4.6. Encuestas.

Se realizarán dos encuestas a la finalización del mismo. Una a los responsables del Instituto o Centro educativo en la que se valorará al menos los siguientes contenidos:

- El taller y su organización
- Los contenidos del taller
- El grado de satisfacción

Una segunda encuesta a los alumnos en la que se valorará:

- El grado de satisfacción
- Lo que más les ha gustado y lo que menos
- Otros aspectos o temas que les hubiera gustado tratar

4.7. Informe Final.

Al finalizar cada uno de los dos tipos de talleres, los prestados en los Institutos y los prestados en los Colegios y CRAs, se analizarán en un informe los datos obtenidos, y al finalizar el año y junto con la factura deberán aportar este informe y los datos globales del desarrollo de los talleres. El contenido mínimo de información a adjuntar en el Informe, será el siguiente:

- A. Introducción
- B. Análisis Completo
 - a. Progresión del seguimiento de los talleres.
 - b. Evaluación de los talleres por Centro e Instituto.
 - c. Análisis cronológico de los talleres por Centro o Instituto y por fechas.
 - d. Listados de los centros participantes y número de niños /taller.
- C. Conclusiones finales
- D. Propuestas de mejora para futuras actuaciones.

CONDICIÓN VIGÉSIMO SEGUNDA. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

En atención a lo previsto en el artículo 19.2 de TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por:

- Por las determinaciones establecidas en el presente Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de Ejecución del Contrato.

- Por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga a la LCSP, hasta que se apruebe su Reglamento.
- Por el Real Decreto 817/2009 de 8 mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por las restantes normas de Derecho Administrativo y en último término, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP, pudiendo interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano de contratación, de acuerdo con los arts 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONDICIÓN VIGÉSIMO TERCERA. Órgano con competencia en materias en materia de contabilidad

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CONDICIÓN VIGÉSIMO CUARTA: Órgano de contratación

El órgano de contratación competente en la presente licitación es el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en atención a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

El Presidente de la Corporación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CONDICIÓN VIGÉSIMO QUINTA: Cláusula de Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

CONDICIÓN VIGÉSIMO SEXTA. Responsable del contrato

Durante el desarrollo de los trabajos, actuará como responsable del contrato, en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 3/2011, 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, Dña. Teresa Girón Mombiela, Coordinadora Plan Igualdad de Oportunidades del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

CONDICIÓN VIGESIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

Durante el tiempo que dura dicho contrato, no habrá revisión de precios, por lo que el precio no sufrirá ninguna variación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE AVAL

[PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA]

La entidad ____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF ____ (NIF) ____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida ____ (calle / plaza / avenida) ____, código postal ____ (CP) ____, localidad ____ (localidad) ____, y, en su nombre, ____ (nombre y apellidos de los apoderados) ____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: ____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) ____, NIF ____ (NIF) ____, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato ____ (detallar el objeto del contrato) ____, ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) ____ (en cifra) ____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número ____ (número del Registro Especial de Avaluos)

____ (lugar y fecha) ____.

____ (razón social de la entidad) ____.

____ (firma de los apoderados) ____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

Nº Expediente

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(GARANTÍA DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Certificado número ____ (razón social completa de la entidad aseguradora) ____ (en adelante, asegurador), con domicilio en ____ (localidad) ____, calle ____ (calle) ____, y NIF (NIF) ____, debidamente representado por don ____ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ____ (nombre de la persona asegurada), NIF ____ (NIF) ____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de ____ (importe en letra por el que se constituye el seguro) ____ (____ (en cifra) ____), en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en ____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ____, acordada mediante Decreto de Presidencia nº ____ (nº del Decreto / año) ____, de fecha ____ (día y mes) ____.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ____ (órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

____ (lugar y fecha) ____.

____ (firma) ____.

____ (Asegurador) ____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Nº Expediente

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ en calidad de _____ al objeto de participar en la contratación denominada **SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018**, convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- A) Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia, exigidos en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de Ejecución del Contrato.
- B) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, el abajo firmante se compromete a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados indicados con anterioridad.

En _____ a de _____ de 2017
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

Table with 2 columns: Organizational details (DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA, AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR, etc.) and NOTIFICACIONES (Declaración responsable de vigencia de documentos y datos)

DATOS DEL SOLICITANTE table with fields for Apellidos y nombre, DNI/NIF, En representación de la empresa, En calidad de, and Inscrita en el Registro de Licitadores con nº

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, no han sufrido modificaciones a la fecha de la presentación de la presente oferta y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:

- 1. -----
2. -----
3. -----
4. -----

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ----- de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Lici35ST la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración En ----- a ---- de ----- de 201

Fdo:

(1) Declaración de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA en cada licitación junto con la certificación de inscripción registral

Nota: Las opciones Ay B son incompatibles entre sí, señálese sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el presente Registro.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO V

CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

2. Valoración económica: Máximo (40 puntos)

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$POi = MaxP - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:

POi= puntos de la oferta i; MaxP=máximo de puntos; PR= puntos que se restan; Oi=oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO=mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, el resto en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor. Esta fórmula se utilizará con el factor de ponderación de 1.

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

2. Mejora (Aumento del número de talleres): Máximo (10 puntos)

Realización de talleres adicionales, teniendo en cuenta que el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas establece un número mínimo de 58 para los Institutos y de 75 en los Colegios, se valorará la realización de talleres adicionales, sin coste alguno para la Diputación Provincial, hasta un máximo de 4 talleres más en los Institutos y de 6 en los colegios.

La valoración se llevará a cabo del siguiente modo:

Hasta un máximo de 4 talleres más en los Institutos y de 6 en los colegios (total 10 talleres adicionales): **10 puntos y el resto de forma proporcional** .



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO VI

La Proposición Económica a incluir en el Sobre 2 se presentará conforme al siguiente modelo:

1. **Oferta económica.** La oferta económica deberá ajustarse al siguiente MODELO:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de “**SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, AÑO 2018**”, procedimiento abierto, tramitación simplificada, con un varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco el Documento de Condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el plazo establecido, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un importe máximo de _____ € más _____ €, en concepto de IVA, lo que supone un total de _____ €.

2.- Mejora (Aumento del número de talleres):

- Mejora: Aumento de _____ talleres en los Institutos.
- Mejora: Aumento de _____ talleres en los Colegios.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO VII

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICOS

Nº	MUNICIPIO	INSTITUTO
1	Alagón	CONDE ARANDA
2	Almunia de Doña Godina (La)	CABAÑAS
3	Ateca	ZAURÍN
4	Borja	JUAN DE LANUZA
5	Calatayud	LEONARDO DE CHABACIER
6	Calatayud	EMILIO JIMENO
7	Cariñena	JOAQUÍN COSTA
8	Caspe	MAR DE ARAGÓN
9	Daroca	COMUNIDAD DE DAROCA
10	Ejea de los Caballeros	REYES CATÓLICOS
11	Ejea de los Caballeros	CINCO VILLAS
12	Épila	RODANAS
13	Fuentes de Ebro	BENJAMÍN JARNÉS
14	Illueca	SIERRA DE LA VIRGEN
15	Mallén	VALLE DEL HUECHA
16	Pedrola	SIGLO XXI
17	Tarazona	TUBALCAÍN
18	Tauste	RÍO ARBA
19	Utebo	PEDRO CERRADA
20	Utebo	TORRE DE LOS ESPEJOS
21	Zuera	GALLICUM
22	Bujaraloz	BUJARALOZ



DIPUTACION DE ZARAGOZA

23	Maella	MAELLA
24	Villanueva de Gállego	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
25	Puebla de Alfindén (La)	LA PUEBLA DE ALFINDÉN

SECCIONES DE I.E.S.

Nº	MUNICIPIO	SECCIÓN
1	Belchite	I.E.S.BENJAMÍN JARNÉS
2	Muela (La)	I.E.S.RODANAS
3	Mequinenza	I.E.S. BAJO CINCA
4	Sádaba	I.E.S. REYES CATÓLICOS
5	Sástago	I.E.S. BENJAMÍN JARNÉS

ANEXO VIII

COLEGIOS PÚBLICOS EDUCACIÓN PRIMARIA DE PROVINCIA ZARAGOZA

Nº	COLEGIO	MUNICIPIO
1	ALEJO LORÉN ALBAREDA	Caspe
2	ALFONSO I EL BATALLADOR	Tauste
3	ALFREDO MUIÑOS	Remolinos
4	ANDRÉS OLIVÁN	San Juan de Mozarrifar
5	ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	Casetas
6	ARAGÓN	Alagón
7	ARZOBISPO DOMÉNECH	Almonacid de la Sierra
8	AUGUSTA BÍLBILIS	Calatayud
9	BALTASAR GRACIÁN	Calatayud
10	BELIA	Belchite
11	BENEDICTO XIII	Illueca



DIPUTACION DE ZARAGOZA

12	BRIANDA DE LUNA	Alfajarín
13	CAMPO DE BORJA	Borja
14	CASTILLO QADRIT	Cadrete
15	CERVANTES	Pedrola
16	CERVANTES	Ejea de los Caballeros
17	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE UNDUÉS DE LERDA	Undués de Lerda
18	COMPROMISO DE CASPE	Caspe
19	DANIEL FEDERIO	Sástago
20	DIEGO ESCOLANO	Longares
21	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Brea de Aragón
22	DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	Calatorao
23	EL POMILLO	Ainzón
24	FERNANDO EL CATÓLICO	Quinto
25	FERNANDO EL CATÓLICO	Villarreal de Huerva
26	FERRER Y RACAJ	Ejea de los Caballeros
27	FLORENCIO JARDIEL	Peñaflor
28	FORO ROMANO	Cuarte de Huerva
29	FRANCISCO DE GOYA	Calatayud
30	GALO PONTE	San Mateo de Gállego
31	GASPAR REMIRO	Épila
32	GIL TARÍN	Muela (La)
33	INFANTA ELENA	Utebo
34	ISIDORO GIL DE JAZ	Sos del Rey Católico
35	JOAQUÍN COSTA	Tarazona
36	JOAQUÍN COSTA	Pradilla de Ebro
37	LA PORTALADA	Pastriz
38	LOS ALBARES	Puebla de Alfindén (La)



DIPUTACION DE ZARAGOZA

39	LUCAS ARRIBAS	Morata de Jalón
40	LUCIO FABIO SEVERO	Chiprana
41	LUIS GARCÍA SÁINZ	Fuentes de Ebro
42	MAESTRO MONREAL	Ricla
43	MANLIA	Mallén
44	MARÍA DOMÍNGUEZ	Gallur
45	MARÍA QUINTANA	Mequinenza
46	MARIANO CASTILLO	Villamayor
47	MATEO VALERO	Alfamén
48	MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	Utebo
49	MIGUEL ARTIGAS	Pinseque
50	MONCAYO	Tarazona
51	MONTES DEL CASTELLAR	Torres de Berrellén
52	NERTÓBRIGA	Almunia de Doña Godina (La)
53	NERTÓBRIGA II	Almunia de Doña Godina (La)
54	NTRA. SRA. DEL PILAR	Fayón
55	OCTAVUS	Utebo
56	ODÓN DE BUEN	Zuera
57	PABLO LUNA	Alhama de Aragón
58	PARQUE EUROPA	Utebo
59	PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	Daroca
60	PINTOR PRADILLA	Villanueva de Gállego
61	RAMÓN Y CAJAL	Pina de Ebro
62	RAMÓN Y CAJAL	Alpartir
63	RAMÓN Y CAJAL	Cuarte de Huerva
64	RAMÓN Y CAJAL	Joyosa (La)
65	RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	Ejea de los Caballeros
66	REINO DE ARAGÓN	Puebla de Alfindén (La)
67	RICARDO MUR	Casetas



DIPUTACION DE ZARAGOZA

68	SALVADOR MINGUIJÓN	Calatayud
69	SAN BLAS	Villanueva de Huerva
70	SAN JAVIER	Escatrón
71	SAN JORGE	Herrera de los Navarros
72	SAN NICASIO	Novillas
73	SAN ROQUE	María de Huerva
74	SANTA ANA	Mainar
75	SANTO CRISTO DE SANTIAGO	Cariñena
76	SUBPRADEL	Sobradiel
77	TOSOS	Tosos
78	VIRGEN DE LA PEANA	Ateca
79	VIRGEN DEL PORTAL	Maella

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS PÚBLICOS DE ZARAGOZA

Nº	CENTRO	MUNICIPIO
1	ARANDA-ISUELA	Gotor
2	BAJO GÁLLEGO	Leciñena
3	BÉCQUER	Novallas
4	CERRO DE SANTA CRUZ	Used
5	COLEGIO RURAL AGRUPADO DE LUMPIAQUE	Lumpiaque
6	DEL EBRO	Gelsa
7	EL ENEBRO	Sabiñán
8	EL MIRADOR	Moros
9	FABARA-NONASPE DOS AGUAS	Fábara
10	ÍNSULA BARATARIA	Figueruelas
11	L' ALBADA	Bujaraloz
12	L' ALBARDÍN	Azuara
13	LA CEPA	Paniza
14	LA HUECHA	Magallón



DIPUTACION DE ZARAGOZA

15	LA SABINA	Villafranca de Ebro
16	LAS VIÑAS	Fuendejalón
17	LOS BAÑALES	Sádaba
18	LUIS BUÑUEL	Pinsoro
19	MARÍA MOLINER	Burgo de Ebro (El)
20	MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	Ibdes
21	MONLORA	Erla
22	ORBA	Muel
23	PUERTA DE ARAGÓN	Ariza
24	RÍO RIBOTA	Aniñón
25	TRES RIBERAS	Maluenda
26	VICORT-ISUELA	Frasno (El)

En caso de existir algún Instituto, Sección, Colegio o Centro Rural Agrupado de la provincia que, bien por error o por nueva apertura o ampliación, no ha sido contemplado en estos anexos, también entraría a formar parte del listado a tener en cuenta para el desarrollo de los Talleres.